



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 1 e) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se suscribe el presente informe económico financiero¹ sobre evaluación de ingresos y gastos incluidos en el proyecto de Presupuesto General de 2015.

El proyecto de Presupuesto que se propone para su aprobación es único, si bien se ha clasificado conforme establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que ha sido modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Con anterioridad a la descripción pormenorizada de los diferentes capítulos, tanto de ingresos como de gastos, cabe señalar que el proyecto del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2015 se cifra en 45.413.490,00 €, manteniéndose con el mismo importe que en el ejercicio precedente.

ESTADO DE INGRESOS.

Figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, clasificados según su naturaleza económica en ingresos corrientes y de capital. En términos relativos la práctica totalidad del presupuesto de ingresos está constituido por los llamados ingresos por operaciones corrientes que comprenden los capítulos I al V inclusive.

1. INGRESOS CORRIENTES.

Tasas y otros ingresos (Cap. III)

En el ejercicio 2012 entró en vigor una modificación de la Ordenanza Fiscal, en cuyo estudio económico se dejaba constancia de un posible incremento entre el 30 y el 40 por ciento dependiendo del tipo de servicio de que se tratase.

Se considera prudente, a la vista del estudio sobre la repercusión de la nueva tarifa, incrementar las previsiones de ingresos en el capítulo III durante el ejercicio 2015 en un 1,24%.

¹ En el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



SIMULACIÓN VARIACIONES CON LA TARIFA PROPUESTA				
Tipo de servicio	Importe anterior	Importe nueva ordenanza	Diferencia	
			Importe	%
Pequeño incendio urbano	246,66 €	349,90 €	103,24 €	41,86
Achique de agua	248,89 €	356,50 €	107,61 €	43,24
Incendio vivienda	256,20 €	362,95 €	106,75 €	41,67
Incendio caseta de obras	257,41 €	345,36 €	87,95 €	34,17
Incendio en vivienda	258,65 €	367,66 €	109,01 €	42,15
Incendio de vehículo	294,98 €	373,20 €	78,22 €	26,52
Incendio taller aut.	535,98 €	733,83 €	197,85 €	36,91
Incendio Vivienda	556,82 €	761,99 €	205,17 €	36,85
Incendio Industrial (textil)	568,09 €	874,31 €	306,22 €	53,9
Incendio industrial	771,15 €	1.123,04 €	351,89 €	45,63
Salvamento trafico	778,31 €	1.035,31 €	257,00 €	33,02
Incendio de vehículo	785,79 €	1.099,40 €	313,61 €	39,91
Incendio Industrial	2.326,47 €	3.486,27 €	1.159,80 €	49,85
Reten en actividad deportiva	3.572,21 €	5.262,73 €	1.690,52 €	47,32
Prevención en actividad deportiva	4.009,37 €	5.820,28 €	1.810,91 €	45,17
Incendio industrial	12.451,11 €	19.007,10 €	6.555,99 €	52,65
Incendio industrial	13.696,81 €	21.816,31 €	8.119,50 €	59,28
Total	41.614,90 €	63.176,14 €		
Media	2.447,94 €	3.716,24 €	1.268,30 €	51,81

Así pues, se han previsto tasas y otros ingresos por un total de 734.000€.

Transferencias corrientes (Cap. IV)

Constituyen la principal fuente de financiación de las operaciones corrientes del Consorcio las **aportaciones de las Entidades consorciadas**. El importe de las aportaciones se calcula de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Consorcio.

En Asamblea General de 20 de noviembre de 2013 se acuerda la aprobación inicial de una modificación de los Estatutos que queda elevada a definitiva, publicándose en el BOP de Valencia núm. 144 de 19 de junio de 2014. El artículo 27 de los mismos establece:

“La aportación de la Excm. Diputación Provincial para cada ejercicio presupuestario se calculará por la diferencia resultante entre: a) el presupuesto de gastos y b) las aportaciones correspondientes a la Generalitat Valenciana y los Municipios Consorciados.”



La aportación de la Generalitat Valenciana al Consorcio se establece en una cantidad fija anual de 9.911.000,00.-€ . Esta cantidad se incrementará acumulativamente en función de la variación de índice de precios al consumo (IPC interanual).

La aportación de los Municipios Consorciados supondrá el 20% de los gastos del presupuesto del Consorcio”

Su distribución para el ejercicio 2015 es tal y como seguidamente se detalla:

Diputación Provincial.- 20.225.000,00€.

Generalidad Valenciana.- 9.911.000,00€.

Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes.- 4.415.594,00€

Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes.- 3.671.896,00€

Señalar que, tal y como ha ocurrido en los últimos ejercicios, se ha previsto que la aportación de los municipios con población inferior a veinte mil habitantes sea asumida por la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia.

Considerando la continuidad del convenio suscrito con la Generalidad Valenciana, se ha previsto un ingreso adicional de carácter finalista por dicha entidad para financiar los gastos relativos a la **encomienda de gestión de los medios forestales** en la provincia de Valencia para el año 2014 por un importe total de 850.000,00€

La **aportación de UNESPA**, por el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios en el ámbito de la provincia de Valencia se mantiene igual que en ejercicio 2014 en la cuantía de 5.600.000,00€.

Ingresos patrimoniales (Cap. V)

Corresponden a los ingresos de derecho privado del Consorcio derivados de su patrimonio. Se cifran en 5.000,00€, los ingresos a devengar por las cuentas en las entidades financieras, cantidad idéntica a la previsión del ejercicio anterior.

2.- INGRESOS DE CAPITAL

Activos financieros (Cap. VIII)

Constituyen los ingresos que se obtienen por reintegro o devolución de préstamos concedidos al personal del Consorcio. Se mantiene una mínima previsión, idéntica a la del ejercicio anterior, dada cuenta de los ingresos devengados por dicho concepto y tratamiento extrapresupuestario que se está dando a esta figura.



ESTADO DE GASTOS

Figuran los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones. Para los gastos se han utilizado tres clasificaciones: a) La clasificación por programas, que se distribuye según la finalidad y los objetivos que con ellos se pretenda conseguir; b) La clasificación económica, que recoge en qué se gasta el Consorcio sus recursos de acuerdo con su naturaleza económica y c) La clasificación orgánica que recoge los centros en los que se produce el gasto.

Dentro de la clasificación económica distinguimos los gastos por operaciones corrientes, incluyen los capítulos I al V del Presupuesto de Gastos, que son los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, los intereses y las transferencias corrientes, representando un 96,56 por ciento del Presupuesto, y los gastos de capital, que básicamente corresponden con las inversiones a realizar durante el ejercicio, representando un 3,44 por ciento del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015.

1.- GASTOS CORRIENTES

Gastos de personal, cuotas y gastos sociales (Cap. I)

Comprende este capítulo los gastos de personal, los relativos a pensiones y otras prestaciones para la acción social del personal. Comparándolo con el Presupuesto del ejercicio 2.014 incrementa ligeramente en un 0,12% y asciende a 39.422.105,00.€.

Los créditos de retribuciones básicas y complementarias han sido calculados sobre la base del anexo de personal que obra en el expediente del presupuesto, documento en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con aquéllos. (art. 18.c RD 500/1990)

El crédito para la atención de gratificaciones extraordinarias se mantienen constantes.

Gastos corrientes en bienes y servicios (Cap. II)

Recoge los gastos necesarios para una adecuada prestación de los servicios propios del Consorcio. La previsión inicial se ha efectuado teniendo en cuenta los realizados en el ejercicio anterior y los programas que se prevén iniciar en la presente anualidad expuestos por los gestores de los gastos correspondientes. El importe de este capítulo permanece invariable respecto al ejercicio anterior.



Gastos financieros (Cap. III)

Se ha previsto el crédito necesario, teniendo en cuenta la evolución en el mercado bancario. En este capítulo se incluyen créditos para el pago de los intereses de las operaciones de Tesorería y así como los intereses de demora que pudieran devengarse durante el ejercicio.

En su conjunto el capítulo experimenta una disminución del -2,72% (10.139,00€). Esta variación es consecuencia de la disminución de los créditos consignados para hacer frente a los intereses de demora, gastos que se han reducido en ejercicios anteriores.

Los intereses del arrendamiento financiero de vehículos experimentan un ligero incremento respecto al ejercicio anterior (2,27%).

Transferencias corrientes (Cap.IV)

Recoge la previsión de gastos para las subvenciones de actividades deportivas y culturales y aportaciones a CONBE. Se incluye una bolsa para becas y ayudas de estudio, de conformidad con el Convenio suscrito con la Universidad Politécnica de Valencia. Este capítulo se cifra en 27.400,00€, no experimentando ninguna variación respecto al ejercicio 2014.

Fondo de contingencia (Cap.V)

Se ha establecido un fondo de contingencia por importe de 100.000,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- GASTOS DE CAPITAL

Inversiones reales (Cap. VI)

Contiene una previsión de 1.559.590,73€, en orden a la ejecución de las inversiones previstas a financiar con recursos aportados por UNESPA.

Activos financieros (Cap. VIII)

Corresponde a los anticipos de pagas y demás préstamos al personal. La previsión para el ejercicio 2014 se mantiene dada cuenta del tratamiento no presupuestario que se viene aplicando, como ya se indicó en el apartado de ingresos.



EQUILIBRIO FINANCIERO.

De lo expuesto anteriormente se deduce la inexistencia de déficit inicial en el Presupuesto, tal y como exige el artículo 165.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL y la efectiva nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos.

A partir de la aprobación del presupuesto las diferentes entidades consorciadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos el importe de sus aportaciones:

“la obligación de las entidades consorciadas surge de los Estatutos pero se concreta en unas determinadas cantidades en el momento de la aprobación del presupuesto del Consorcio acto que, además, corresponde al conjunto de sus representantes a través de la Asamblea General. Es a posteriori cuando las entidades consorciadas deben habilitar los créditos precisos para hacer frente a sus obligaciones.”

La forma de conjugar ambos principios pasa por solicitar a las Entidades Consorciadas que acrediten su disponibilidad presupuestaria al tiempo que se les notifica la aprobación del presupuesto adoptando, en caso contrario, las medidas necesarias que, salvo que se obtengan nuevas fuentes de financiación, deben pasar por la declaración como no disponibles de créditos en volumen suficiente para hacer frente al déficit de financiación. Esta medida debe adoptarse con antelación suficiente para que pueda ser efectiva, para que existan créditos susceptibles de ser declarados no disponibles, con las consecuencias previstas en la normativa sobre estabilidad presupuestaria en el caso de no hacerlo.”

En Valencia a 3 de noviembre de 2014

El Técnico Superior de Intervención

La Responsable de la Unidad Económica

Fdo. Manuel Olmo Sáez

Fdo. Lorena Agustín Pérez